



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 06 de mayo de 2021

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2021-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El Informe N° 000080-2021-MIDIS/PNPDS-UAC emitido por la Unidad de Acompañamiento; el Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 00000106-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se creó el sector de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza — CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de S/ 300 (Trescientos con 00/100 soles) de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0036-2021-MIDIS/PNPDS-DE, se aprueba el Plan de Trabajo 2021 de la Unidad de Acompañamiento, dentro del cual





se ha establecido como uno de sus resultados, que corresponde la elaboración de una propuesta de lineamientos para promover el reconocimiento y el ejercicio de derechos de los usuarios/as a través de la inclusión productiva, con la finalidad de fomentar que las personas usuarias del Programa CONTIGO y sus hogares participen en proyectos productivos;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 00080-2021-MIDIS/PNPDS-UAC de fecha 30 de abril de 2021, la Unidad de Acompañamiento elaboró el proyecto normativo “Lineamientos para promover el reconocimiento y el ejercicio de derechos de los usuarios/as a través de la inclusión productiva focalizada”, instrumento que tiene por objeto el establecer las pautas y criterios para promover el reconocimiento y el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad, usuarios/as del Programa CONTIGO a través de la inclusión productiva en sus territorios;

Que, mediante Informe N° 000077-2021-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 03 de mayo de 2021, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable respecto a la propuesta de Lineamientos formulada por la Unidad de Acompañamiento y solicitando que se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 0000106-2021-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 05 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta formulada por la Unidad de Acompañamiento mediante Informe N° 000080-2021-MIDIS/PNPDS-UAC;

Que, teniendo en cuenta los informes antes detallados y en vista de la necesidad de contar con un instrumento que permita establecer lineamientos donde se establezcan las pautas y criterios para promover el reconocimiento y el ejercicio de derechos de personas con discapacidad usuarios/as del Programa CONTIGO, es oportuno la aprobación de los “Lineamientos para promover el reconocimiento y el ejercicio de derechos de los usuarios/as a través de la inclusión productiva focalizada”;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, aprobado por Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y con los vistos de la Unidad de Acompañamiento, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** los “Lineamientos para promover el reconocimiento y el ejercicio de derechos de los usuarios/as a través de la inclusión productiva focalizada”, que como anexo forma parte de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Entrega de la Pensión  
no Contributiva a Personas con Discapacidad  
Severa en Situación de Pobreza  
CONTIGO



**ARTÍCULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Firmado digitalmente por*

**DIANA ELIZABETH PRUDENCIO GAMIO**

**Directora Ejecutiva**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas  
con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO**